

**ACUERDO DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
LA UNIVERSIDAD DE WAGENINGEN Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
DE HOLANDA**

1. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) de la República de Chile, representada por su Presidenta, Sra. Vivian Heyl, en adelante referida como "CONICYT"

y

2. a. La Universidad de Wageningen, Holanda, representada por el Dr. A.A. Dijkhuizen, Presidente del Consejo Ejecutivo, en adelante referida como "WU"
- b. La fundación Stichting DLO, regida por las leyes de Holanda, con oficinas en Wageningen, Holanda, representada por el Dr. A.A. Dijkhuizen, Presidente del Consejo Ejecutivo y el Dr. I.J.J.H. Breukink, Miembro del Consejo Ejecutivo, en adelante referido como "DLO",

WU y DLO operan conjuntamente con el nombre de Wageningen UR, en adelante referidas como "Wageningen UR"

CONICYT y Wageningen UR, en adelante referidas como "Las Partes";

Reconociendo la importancia y el beneficio mutuo derivado de la cooperación en investigación científica y tecnológica entre instituciones científicas chilenas y Wageningen UR;

Descando promover y fortalecer la relación de cooperación entre las Partes y anhelando dar a esta cooperación un mayor alcance;

Teniendo en consideración las disposiciones del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la República de Chile y Holanda, suscrito el 31 de Octubre de 1990;

Considerando la importancia de establecer mecanismos recíprocos que contribuyan al intercambio entre unidades científicas de las Partes, como también, el apoyo a su participación en los Programas Marco de la UE;

Considerando el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Unión Europea y la República de Chile suscrito el 23 de Septiembre de 2002;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I – FOCO DE LA COOPERACIÓN

1.1 Las Partes acuerdan promover el desarrollo de cooperación entre Chile y Wageningen UR, en los campos de la investigación y de la construcción de capacidades a través de actividades tales como:

- programas de educación, formación y desarrollo para científicos de alto nivel, profesionales y responsables de políticas públicas;
- investigación conjunta;
- intercambio de literatura, información y metodología científica;
- participación en seminarios y encuentros académicos;
- publicaciones conjuntas;
- establecimiento de normas de confidencialidad, propiedad e intercambio de información.

1.2 En cada caso, la cooperación dependerá de la disponibilidad de los fondos necesarios, sea que provengan de las Partes o de fuentes externas. Las Partes intentarán reunir recursos, en conjunto o separadamente.

ARTÍCULO II – DE LAS PARTES

2.1 CONICYT será responsable de la implementación de este Acuerdo en Chile.

2.2 Wageningen UR será responsable de la implementación de este Acuerdo en Holanda.

ARTÍCULO III – ÁREAS DE COOPERACIÓN

En principio, se definen las siguientes áreas académicas ejes de la cooperación. Esto no excluye otras disciplinas:

Ciencia de los Alimentos;
Ciencias del Medio Ambiente;
Ciencias Forestales;
Biotecnología; y
Ciencias Económicas y Sociales.

El listado de las personas de contacto de las Partes se incorpora al Acuerdo como Anexo I.

ARTÍCULO IV – MODALIDADES

A fin de dar cumplimiento a los objetivos acordados en el Artículo I, se adoptarán las siguientes modalidades de cooperación:

- a) formación de recursos humanos: estudiantes de doctorado, postdoctorados, profesionales y responsables de políticas públicas;
- b) investigación conjunta;
- c) intercambio de científicos y profesores visitantes;
- d) asistencia técnica para apoyar la implementación de políticas públicas, en particular la Agenda Alimentaria de Chile;
- e) publicaciones conjuntas relacionadas con la investigación realizada en el marco de este Acuerdo.

ARTÍCULO V – IMPLEMENTACIÓN

- 5.1 CONICYT informará a la comunidad académica chilena, a través de un medio nacional, acerca de las áreas de cooperación con Wageningen UR y acerca de las oportunidades existentes para el intercambio de funcionarios y estudiantes en el marco de este Acuerdo.
- 5.2 Las partes interesadas serán invitadas a presentar proyectos a CONICYT, previamente acordados con sus socios potenciales de Wageningen UR, en los cuales detallarán la investigación y los planes de formación conjunta.
- 5.3 Los proyectos serán analizados y aprobados por CONICYT y Wageningen UR.
- 5.4 El presente Acuerdo será la base para cualquier otro programa de cooperación convenido entre las Partes.
- 5.5 Los términos de cada programa y actividad, así como los fondos requeridos, serán establecidos en acuerdos de programas específicos, en los cuales se proveerán detalles de los compromisos adoptados por las Partes. Tales acuerdos no regirán hasta la fecha en que hayan sido puestos por escrito y estén debidamente autorizados y aprobados por los representantes de todas las partes involucradas.

El alcance de las actividades a ser realizadas bajo este Acuerdo estará sujeto a los fondos disponibles en las instituciones de las Partes, el tipo de investigación a ser llevada a cabo y al aporte financiero que cualquiera de las instituciones de las Partes puedan obtener de fuentes externas.

ARTÍCULO VI – FINANCIAMIENTO

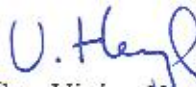
- 6.1 A menos que se convenga de otra manera en algún acuerdo de programa específico, firmado entre las Partes bajo este Acuerdo, cada institución será responsable por los gastos en que sus investigadores puedan incurrir.
- 6.2 El pago de los costos asociados a intercambios tendrá que ser negociado entre las Partes involucradas.

ARTÍCULO VII - VALIDEZ DEL ACUERDO

- 7.1 Este Acuerdo entrará en vigor por un periodo de 5 años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo escrito por periodos adicionales de 5 años.
- 7.2 Este Acuerdo puede ser finalizado anticipadamente por cualquiera de las Partes, mediante aviso con al menos 6 meses de antelación a la fecha de término. El término de este Acuerdo no afectará aquellos proyectos que se encuentren en ejecución, cuya continuidad estará garantizada, a menos que se acuerde de otra forma por todas las partes involucradas.
- 7.3 Este Acuerdo puede ser modificado por acuerdo escrito.

Firmado en Santiago de Chile a 5 días del mes de Marzo de 2007, en dos ejemplares en Castellano y 2 ejemplares en Inglés, igualmente válidos.

CONICYT


Sra. Vivian Hcyl
Presidenta

Wageningen UR
Por el Consejo Ejecutivo,


Dr. A.A. Dijkhuizen
Presidente


Dr. I.J.J.H. Breukink
Miembro del Consejo

Anexo 1: Listado de personas de contacto

Por Universidad de Wageningen y Centro de Investigación:

Dr. P.J.P Zuurbier

Encargado América Latina, Wageningen International,

Por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológico:

Sr. Xavier Altamirano

Director Relaciones Internacionales